

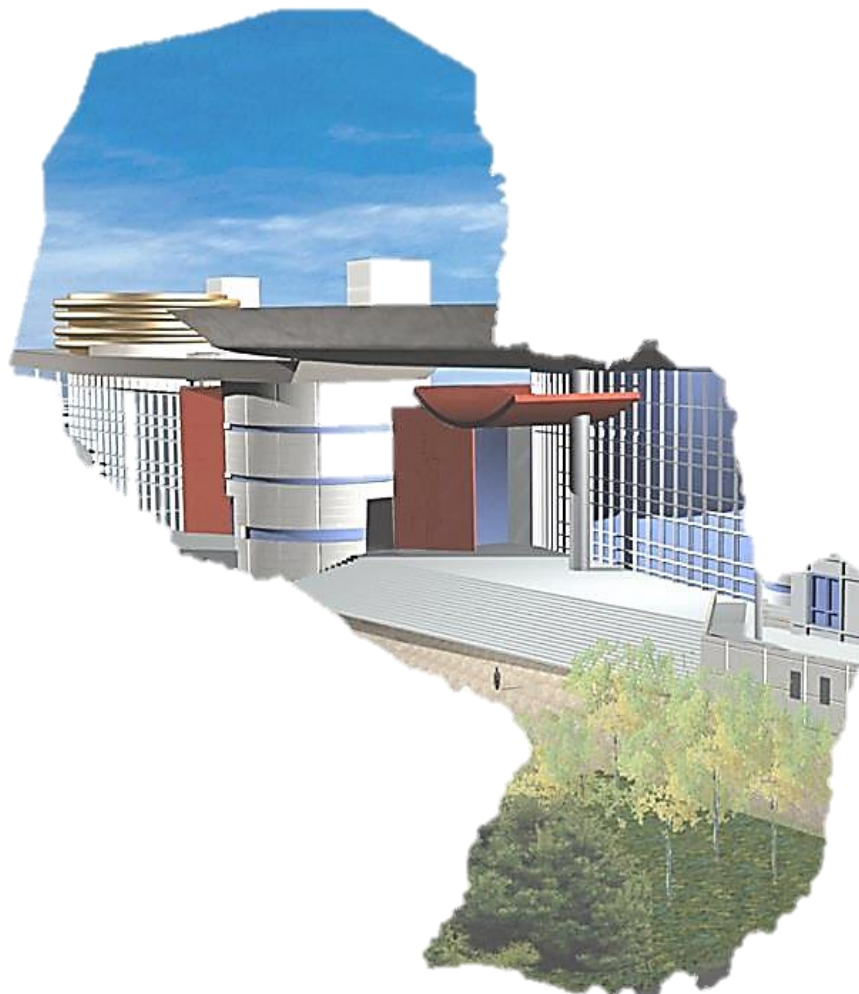
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/07/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	50.810.150.967	50.810.150.967	22.264.038.460	44%	18.240.245.473	4.023.792.987
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.634.010.434	6.634.010.434	3.632.433.558	55 %	3.563.215.918	69.217.640
10	01	Recursos del Tesoro	6.262.115.244	6.262.115.244	3.558.561.990	57 %	3.489.344.350	69.217.640
30	08	Impuesto Inmobiliario	371.895.190	371.895.190	73.871.568	20 %	73.871.568	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.546.275.027	1.546.275.027	661.373.195	43 %	661.373.195	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.546.275.027	1.546.275.027	661.373.195	43 %	661.373.195	0
3		Provisión de Merienda Escolar	5.496.855.574	5.496.855.574	3.450.736.220	63 %	1.681.373.955	1.769.362.265
10	01	Recursos del Tesoro	5.496.855.574	5.496.855.574	3.450.736.220	63 %	1.681.373.955	1.769.362.265
4		Provisión de Almuerzo y Cena Escolar	8.249.706.742	8.249.706.742	7.424.706.742	90 %	5.356.618.592	2.068.088.150
10	01	Recursos del Tesoro	5.547.762.049	5.547.762.049	5.547.762.049	100 %	4.028.706.677	1.519.055.372
30	03	FONACIDE	2.273.629.980	2.273.629.980	1.583.629.980	70 %	1.034.597.202	549.032.778
30	11	Royalties	428.314.713	428.314.713	293.314.713	68 %	293.314.713	0
5		Asistencia a Instituciones Educativas	4.620.178.885	4.620.178.885	1.829.099.791	40 %	1.807.807.535	21.292.256
10	01	Recursos del Tesoro	2.036.720.201	2.036.720.201	939.720.433	46 %	928.347.423	11.373.010
30	06	Impuesto al Valor Agregado	404.776.879	404.776.879	302.798.450	75 %	292.879.204	9.919.246
30	07	Canon Juegos de Azar	1.361.476.992	1.361.476.992	17.500.000	1 %	17.500.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	807.004.813	807.004.813	569.080.908	71 %	569.080.908	0
30	11	Royalties	10.200.000	10.200.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Mantenimiento y Refacción de Espacios Educativos	850.982.551	850.982.551	111.439.840	13 %	84.427.275	27.012.565
30	11	Royalties	850.982.551	850.982.551	111.439.840	13 %	84.427.275	27.012.565
7		Construcción de Espacios Educativos	4.542.775.482	4.542.775.482	940.567.187	21 %	886.854.651	53.712.536
30	03	FONACIDE	4.542.775.482	4.542.775.482	940.567.187	21 %	886.854.651	53.712.536
8		Otorgamiento de Becas	407.722.409	407.722.409	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	209.047.724	209.047.724	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	198.674.685	198.674.685	0	0 %	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	3.249.824.777	3.249.824.777	1.100.093.817	34 %	1.100.093.817	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.543.299.312	2.543.299.312	993.899.142	39 %	993.899.142	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	450.107.417	450.107.417	106.194.675	24 %	106.194.675	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	256.418.048	256.418.048	0	0 %	0	0
10		Ampliación de Servicios de Salud	464.553.631	464.553.631	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	464.553.631	464.553.631	0	0 %	0	0
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	165.200.368	165.200.368	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	165.200.368	165.200.368	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicio de Asistencia Social	3.150.608.543	3.150.608.543	735.121.172	23 %	734.546.897	574.275
10	01	Recursos del Tesoro	2.216.762.361	2.216.762.361	660.900.172	30 %	660.325.897	574.275
30	07	Canon Juegos de Azar	367.614.909	367.614.909	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	58.192.250	58.192.250	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	508.039.023	508.039.023	74.221.000	15 %	74.221.000	0
13		Asistencia a Emprendimientos Productivos	1.874.276.297	1.874.276.297	545.065.971	29 %	541.565.971	3.500.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.294.363.973	1.294.363.973	545.065.971	42 %	541.565.971	3.500.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	82.154.329	82.154.329	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	497.757.995	497.757.995	0	0 %	0	0
14		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.727.479.478	4.727.479.478	1.817.068.233	38 %	1.806.034.933	11.033.300
10	01	Recursos del Tesoro	1.929.464.836	1.929.464.836	630.868.233	33 %	619.834.933	11.033.300
30	06	Impuesto al Valor Agregado	857.074.167	857.074.167	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	92.868.106	92.868.106	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.848.072.369	1.848.072.369	1.186.200.000	64 %	1.186.200.000	0

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Construcción de Espacios Públicos	4.799.196.037	4.799.196.037	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	312.225.499	312.225.499	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	762.361.137	762.361.137	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.724.609.401	3.724.609.401	0	0 %	0	0
16		Capacitación en Educación Ambiental	30.504.732	30.504.732	16.332.734	54 %	16.332.734	0
10	01	Recursos del Tesoro	30.504.732	30.504.732	16.332.734	54 %	16.332.734	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	0	0	0	0 %	0	0
TOTAL DE ENTIDAD			50.810.150.967	50.810.150.967	22.264.038.460	44 %	18.240.245.473	4.023.792.987

Fuente: MH-SIAF; Al 31/07/2020

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

